



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA  
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JUAN FELIPE GIRÓN GARCIA
RADICADO	2021-00139-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	134

Mediante providencia fechada el 03 de diciembre de 2021, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de JUAN FELIPE GIRON GARCIA por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado JUAN FELIPE GIRON GARCIA, se le notificó el mandamiento de pago en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso como se evidencia a folios 100 y 107 del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

**RESUELVE**

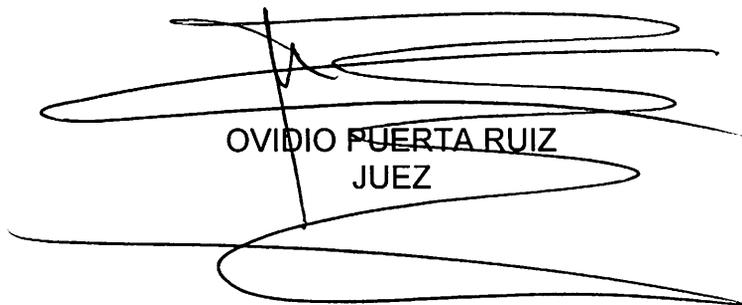
**PRIMERO:** PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.190.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-  
ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**El auto anterior se notificó por Estados  
Electrónicos Nro. 35 virtualmente hoy 27 mayo de  
2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4  
de junio del 2020.**

**ARGEMIRO CARDONA  
SECRETARIO A.**